

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Municipal Nº 2.487, remita a este Cuerpo Deliberativo la información que se detalla:

a) monto total de lo erogado en concepto de publicidad, desde el 1 de enero al 1 de julio del corriente año, discriminado por medio gráfico, radial, televisivo y portales;

b) copia de las órdenes de publicidad convenidas con los distintos medios.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 246 /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-

im

GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA